

ORDENANZA N° 1.757.

VISTO

la Ley N° 13.483 y su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO

que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2015, a afectar hasta el 25 % (Veinticinco por ciento) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, creado por Ley N° 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

que, teniendo esta Administración fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2015;

que la actual situación económico-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13.483.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Solicítase a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta Administración, el importe de \$ 1.136.689.- (Pesos: Un millón ciento treinta y seis mil secientos ochenta y nueve) que no excede del 25% de los fondos que, en virtud de la Ley N° 12.385, le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.483 y su reglamentación.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, en el primer día del mes de octubre de dos mil quince.